



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

OFICIO: SGC/DPC/ 731 /2024
Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024

ASUNTO: Notificación de Adjudicación

C. Carlos Cerón Pérez
Representante Legal de Cicovisa, S.A. de C.V.
P r e s e n t e

En relación con el procedimiento de Adjudicación Directa AD/DGRM/DPC/031/2024 para la adquisición de papelería y útiles de oficina, me permito informar a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

Partida	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
10	Índice Banderitas Rojo 680-1	Pieza	741	\$30.72	\$22,763.52	\$3,642.16	\$26,405.68
13	Separador/Plástico T/Carta 5 Posiciones	Juego	170	\$14.15	\$2,405.50	\$384.88	\$2,790.38
29	Marcador De Tinta Permanente Verde	Pieza	44	\$14.14	\$622.16	\$99.55	\$721.71
31	Arillo Metálico 9/16" No. 9	Caja	18	\$172.22	\$3,099.96	\$495.99	\$3,595.95
32	Papel Bond Blanco Tamaño Carta.	Millar	7	\$376.18	\$2,633.26	\$421.32	\$3,054.58
Totales					\$31,524.40	\$5,043.90	\$36,568.30
Plazo de entrega: 20 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la notificación de adjudicación. Todas las entregas deberán realizarse previa confirmación con quien administre el contrato.							
Lugar de entrega: Almacén General de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con domicilio en calzada Ignacio Zaragoza número 1340, esquina Eulogio Parra, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa, código postal 09100, Ciudad de México.							
Forma de pago: En una sola exhibición, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal. Se realizarán pagos por partidas entregadas completa. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción							

Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes de que se trate.



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega de los bienes, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

mdCWHxtCR4T7Gcxogo2zn4FDjVNC4Nio1InDq0WCIs=